

APUNTES DEL MÓDULO 1

Fundamentos y marco normativo del trabajo en altura



Prevención de Riesgos en el Trabajo en Altura Física (imagen real)

Material de estudio

Módulo 1

Contenido del módulo

- 1 **Concepto de Trabajo en Altura Física y Riesgo de Caída**
- 2 **El Umbral Técnico de 1,8 Metros y Sus Excepciones**
- 3 **Marco Normativo Chileno: Ley 16.744 y Obligaciones Preventivas**
- 4 **Responsabilidades Compartidas: Empleador y Trabajador**
- 5 **Estadísticas y Causas Frecuentes de Accidentes por Caída**
- 6 **Integración Práctica: De la Teoría a la Cultura Preventiva**

El trabajo en altura física representa uno de los principales factores de riesgo en múltiples sectores productivos de nuestro país: construcción, montaje industrial, mantenimiento de edificios, instalaciones eléctricas, limpieza de fachadas, entre muchos otros. Cada año, decenas de trabajadores sufren lesiones graves o pierden la vida debido a caídas desde alturas que pudieron prevenirse con el conocimiento adecuado y la aplicación rigurosa de medidas de control. Este módulo te proporcionará los fundamentos técnicos y normativos esenciales para comprender qué constituye el trabajo en altura, identificar cuándo existe riesgo real de caída, y conocer el marco legal chileno que establece las responsabilidades y obligaciones para proteger tu vida y la de tus compañeros. No se trata solo de cumplir normas, sino de entender por qué cada medida preventiva puede marcar la diferencia entre regresar sano a casa o convertirse en una estadística más.

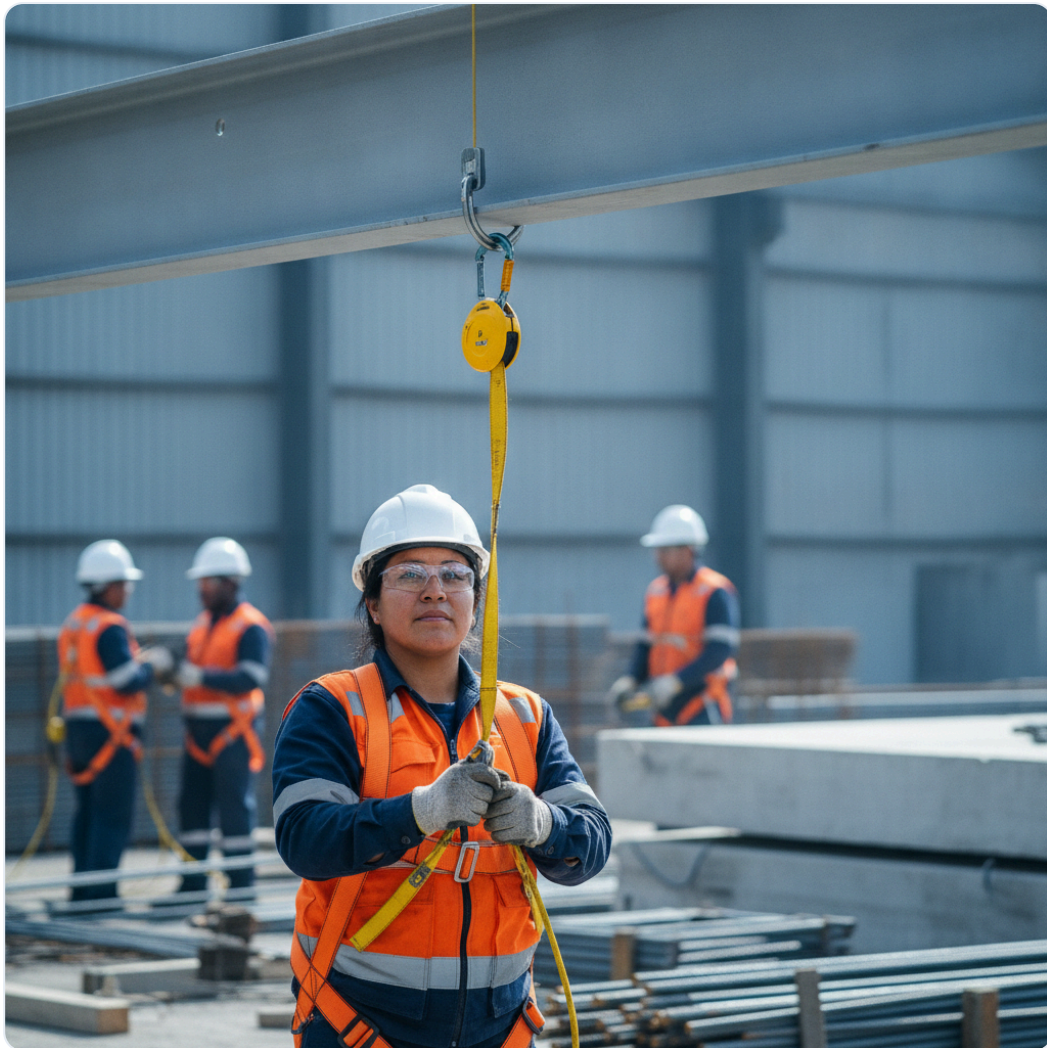
El **trabajo en altura física** se define como cualquier actividad laboral realizada en un lugar donde existe el riesgo de caer a un nivel inferior, exponiendo a la persona a lesiones graves o fatales. La característica fundamental que distingue este tipo de trabajo no es únicamente la elevación en sí misma, sino **la existencia del peligro de precipitación hacia un nivel más bajo**.

El **riesgo de caída a distinto nivel** es la posibilidad de que una persona se precipite desde una superficie elevada (plataforma, andamio, techo, escalera, estructura) o hacia una excavación, zanja o abertura en el suelo. Este riesgo es particularmente crítico porque las consecuencias suelen ser severas: fracturas múltiples, traumatismos craneoencefálicos, lesiones de columna vertebral o muerte.

Ejemplos concretos del ámbito laboral:

- **Sí es trabajo en altura:** Un técnico electricista que instala luminarias en postes de alumbrado público a 4 metros del suelo; un operario que realiza soldaduras en vigas de una estructura metálica a 6 metros; un trabajador de mantenimiento que limpia canaletas en el techo de una bodega industrial a 5 metros; un montajista que ensambla estructuras de andamios a 3 metros.
- **NO es trabajo en altura (en el sentido preventivo industrial):** Una persona que sube a una silla de oficina para alcanzar un archivador; un trabajador que usa un escalín de 30 cm para acceder a un estante bajo; actividades sobre superficies elevadas menores a 1,8 m sin condiciones agravantes.

La diferenciación es crucial para determinar qué medidas de prevención y protección se deben aplicar. El factor determinante es **la magnitud del riesgo y sus potenciales consecuencias**, no simplemente la altura en términos absolutos.



Trabajador correctamente equipado con arnés anticaídas y línea de vida conectada a punto de anclaje certificado durante trabajo en estructura metálica, aplicando los fundamentos de protección contra caídas.

✓ Puntos clave

- El trabajo en altura se define por la existencia de riesgo de caída a un nivel inferior, no solo por la elevación
- El riesgo de caída a distinto nivel puede causar lesiones graves o fatales
- La distinción entre actividades cotidianas y trabajo en altura industrial depende de la magnitud del riesgo
- Ejemplos incluyen trabajos en techos, andamios, estructuras, postes y plataformas elevadas



Para reflexionar

- ¿En tu área de trabajo, qué actividades específicas podrían clasificarse como trabajo en altura física?
- ¿Has identificado situaciones donde existe riesgo de caída a distinto nivel que no se hayan considerado previamente?
- ¿Qué factores agregarías al análisis para determinar si una actividad representa verdadero riesgo de caída?

Una pregunta fundamental en la prevención de caídas es: **¿a partir de qué altura se considera trabajo de riesgo que requiere medidas especiales de protección?** En Chile, los organismos administradores de la Ley 16.744 (ISL, ACHS, Mutual de Seguridad, IST) han establecido un **umbral técnico de 1,8 metros (180 centímetros)** como criterio estándar para determinar que existe riesgo significativo de caída.

Este umbral está alineado con estándares internacionales reconocidos, particularmente la normativa OSHA 1926.502 de Estados Unidos, que establece requisitos de protección contra caídas a partir de 6 pies (aproximadamente 1,83 metros) en trabajos de construcción.

¿Por qué 1,8 metros? Este umbral se fundamenta en estudios biomecánicos que demuestran que caídas desde esta altura pueden generar suficiente energía cinética para producir lesiones graves: fracturas de extremidades, traumatismos craneoencefálicos, lesiones de columna vertebral, contusiones internas severas.

Criterio fundamental de excepción: El umbral de 1,8 metros **NO es absoluto**. También se considera trabajo en altura de riesgo cuando una caída desde una altura **menor** a 1,8 metros pueda causar lesiones graves debido a:

- **Superficie de impacto peligrosa:** Presencia de objetos punzantes, cortantes o perforantes (varillas de acero, herramientas, maquinaria con partes sobresalientes)
- **Caída sobre líquidos:** Estanques, piscinas, canales de agua, donde existe riesgo de ahogamiento
- **Maquinaria en movimiento:** Caída sobre cintas transportadoras, equipos industriales operando
- **Sustancias peligrosas:** Caída en tanques con productos químicos, soluciones corrosivas o tóxicas
- **Temperaturas extremas:** Superficies calientes, hornos industriales, equipos criogénicos

Ejemplo aplicado: Un operador que trabaja en una plataforma a 1,5 metros sobre un sistema de correas transportadoras con partes móviles expuestas debe recibir el mismo nivel de protección que alguien que trabaja a 3 metros sobre suelo firme, porque las consecuencias de la caída pueden ser igualmente graves o peores.

Este criterio de 1,8 metros permite **estandarizar la aplicación de medidas de prevención y protección** en la mayoría de escenarios laborales, facilitando la evaluación de riesgos, la planificación de controles y la capacitación de trabajadores de manera consistente.

✓ Puntos clave

- El umbral técnico establecido en Chile es de 1,8 metros, alineado con estándares internacionales como OSHA
- Este criterio se fundamenta en estudios biomecánicos sobre energía de impacto y severidad de lesiones
- Excepción crítica: alturas menores a 1,8 m también son consideradas riesgo cuando existen condiciones agravantes en la superficie de impacto
- El umbral permite estandarizar medidas preventivas y facilita la evaluación sistemática de riesgos

 Para reflexionar

- ¿Existen en tu lugar de trabajo situaciones donde se trabaje a menos de 1,8 metros pero con condiciones agravantes que ameriten protección contra caídas?
- ¿Cómo comunicarías a un trabajador nuevo la importancia del umbral de 1,8 metros sin que lo perciba como un límite arbitrario?
- ¿Qué superficie de impacto peligrosa has identificado en tu área que podría agravar las consecuencias de una caída desde altura menor?

3 Marco Normativo Chileno: Ley 16.744 y Obligaciones Preventivas

El marco legal que sustenta la prevención de riesgos laborales en Chile está construido sobre la **Ley N° 16.744**, promulgada en 1968, que establece el **Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**. Esta ley tiene como objetivo fundamental proteger la vida, la salud y la capacidad laboral de todos los trabajadores y trabajadoras del país.

Elementos centrales de la Ley 16.744:

- **Cobertura obligatoria:** Todo empleador debe afiliar a sus trabajadores a un organismo administrador del seguro
- **Prestaciones integrales:** Atención médica completa, rehabilitación, subsidios por incapacidad temporal, pensiones por invalidez, indemnizaciones
- **Enfoque preventivo:** Los organismos administradores tienen la obligación de desarrollar programas de prevención de riesgos
- **Fiscalización y sanciones:** La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y la Dirección del Trabajo supervisan el cumplimiento

Organismos Administradores (O.A.) y sus funciones:

Los organismos administradores son las entidades responsables de gestionar el seguro establecido por la Ley 16.744. En Chile operan principalmente:

- **Mutualidades de Empleadores:** ACHS (Asociación Chilena de Seguridad), Mutual de Seguridad CChC, IST (Instituto de Seguridad del Trabajo)
- **Instituto de Seguridad Laboral (ISL):** Organismo público que cubre principalmente al sector público y trabajadores independientes

Funciones específicas de los O.A. en prevención de trabajo en altura:

- Asesorar técnicamente a las empresas en la identificación de peligros y evaluación de riesgos de caída
- Diseñar e impartir capacitaciones especializadas sobre trabajo seguro en altura
- Realizar inspecciones y auditorías en terreno para verificar condiciones de seguridad
- Investigar accidentes y casos de enfermedades profesionales para identificar causas raíz
- Proporcionar protocolos, procedimientos y guías técnicas actualizadas
- Otorgar prestaciones médicas y económicas a trabajadores accidentados

Artículo 184 del Código del Trabajo - Deber de Protección del Empleador:

Este artículo establece el **principio fundamental de protección**: *"El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales."*

En el contexto del trabajo en altura, esto significa que el empleador debe:

- Identificar todas las tareas que impliquen riesgo de caída
- Evaluar los riesgos específicos de cada situación

- Implementar medidas de control según la jerarquía de controles (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, EPP)
- Proporcionar equipos certificados y en buen estado
- Capacitar y entrenar adecuadamente a los trabajadores
- Supervisar el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas

El incumplimiento de estas obligaciones puede resultar en sanciones administrativas, responsabilidad civil por daños y, en casos graves, responsabilidad penal.



Supervisor realizando Análisis de Riesgo por Tarea (ART) con equipo de trabajo antes de iniciar actividades en altura, ejemplificando la planificación exhaustiva y responsabilidades compartidas en la prevención.

✓ Puntos clave

- La Ley 16.744 establece el seguro obligatorio de accidentes del trabajo y el marco preventivo en Chile
- Los Organismos Administradores (ACHS, Mutua, IST, ISL) tienen rol activo en prevención, capacitación e investigación
- El Artículo 184 del Código del Trabajo establece el deber legal del empleador de proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores
- El marco normativo no es solo punitivo, sino que busca crear una cultura preventiva integral

 Para reflexionar

- ¿Tu empresa está afiliada a un organismo administrador? ¿Conoces qué servicios preventivos ofrece específicamente para trabajo en altura?
- ¿Cómo se materializa en tu lugar de trabajo el deber de protección establecido en el Artículo 184?
- ¿Qué recursos o asesorías del organismo administrador podrían aprovecharse mejor para mejorar la prevención de caídas?

4 Responsabilidades Compartidas: Empleador y Trabajador

La prevención efectiva de caídas en altura no es responsabilidad exclusiva de una sola parte. Requiere un **modelo de responsabilidad compartida** donde empleadores y trabajadores desempeñan roles específicos, complementarios y esenciales. El fracaso de cualquiera de las partes en cumplir sus obligaciones puede resultar en accidentes graves.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR	RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR
Proporcionar equipos de protección personal (EPP) certificados, adecuados para la tarea específica y en perfecto estado de funcionamiento (arneses, líneas de vida, conectores, cascos, calzado)	Utilizar correctamente todos los EPP proporcionados, siguiendo las instrucciones del fabricante y los procedimientos de la empresa
Implementar programas de prevención de riesgos que incluyan procedimientos escritos de trabajo seguro en altura, análisis de riesgos por tarea (ART), permisos de trabajo	Cumplir estrictamente con todas las normas, procedimientos y protocolos de seguridad establecidos, sin tomar atajos o improvisaciones
Capacitar y entrenar a los trabajadores sobre identificación de peligros, uso de EPP, técnicas de rescate, procedimientos de emergencia. La capacitación debe ser inicial y periódica	Participar activamente en todas las capacitaciones, entrenamientos y charlas de seguridad, haciendo preguntas y aclarando dudas
Supervisar efectivamente el cumplimiento de medidas de seguridad en terreno, realizando inspecciones regulares y auditorías de comportamiento seguro	Informar inmediatamente cualquier condición insegura (equipos dañados, superficies inestables, ausencia de protecciones), incidente o accidente sin temor a represalias
Realizar evaluaciones de riesgo antes de cada trabajo en altura, identificando peligros específicos y determinando controles adecuados	Participar en la identificación de peligros y proponer mejoras basadas en su experiencia directa en las tareas
Mantener registros de capacitaciones, inspecciones de equipos, investigación de incidentes y acciones correctivas	Cuidar su propia seguridad y la de sus compañeros , alertando sobre comportamientos inseguros y apoyando la cultura de seguridad
Proveer tiempo y recursos suficientes para que el trabajo se realice de manera segura, sin presiones que comprometan la seguridad	Ejercer el derecho a negarse a realizar trabajos cuando las condiciones representen riesgo grave e inminente para la vida o salud

Ejemplos de aplicación práctica:

- **Empleador:** Una empresa de montaje industrial implementa un procedimiento que exige inspección diaria de arneses y líneas de vida antes de iniciar trabajos, con listas de verificación documentadas y supervisión del prevencionista.

- **Trabajador:** Un técnico detecta que uno de los puntos de anclaje en una viga metálica muestra signos de corrosión. En lugar de usarlo, detiene la actividad e informa inmediatamente a su supervisor, quien coordina la reparación antes de continuar.

La **cultura de seguridad** se construye cuando ambas partes asumen y cumplen sus responsabilidades con convicción, no por obligación formal, sino porque entienden que cada acción u omisión puede tener consecuencias irreversibles.

✓ Puntos clave

- La prevención efectiva requiere responsabilidad compartida entre empleador y trabajador, no es tarea de una sola parte
- El empleador debe proporcionar medios, capacitación, supervisión y mantener condiciones seguras
- El trabajador debe usar correctamente los EPP, cumplir procedimientos, informar peligros y cuidar de sí mismo y sus compañeros
- El derecho a negarse a trabajar en condiciones de riesgo grave es un derecho fundamental del trabajador

Para reflexionar

- ¿Cómo calificarías el cumplimiento de responsabilidades de seguridad en tu equipo de trabajo?
- ¿Has estado alguna vez en una situación donde tuviste que elegir entre cumplir una meta de producción y seguir un procedimiento de seguridad? ¿Qué hiciste?
- ¿Qué barreras existen en tu organización para que los trabajadores reporten condiciones inseguras sin temor?

5 Estadísticas y Causas Frecuentes de Accidentes por Caída

Los accidentes por caída de altura representan una de las **principales causas de lesiones graves y fatalidades** en el ámbito laboral chileno. Aunque las cifras varían año a año, las caídas de altura consistentemente se ubican entre las tres primeras causas de accidentes fatales en sectores como construcción, minería, servicios industriales y telecomunicaciones.

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y los organismos administradores recopilan y publican periódicamente estadísticas sobre siniestralidad laboral. Estos datos revelan una realidad preocupante: cada accidente por caída representa no solo un trabajador lesionado, sino también familias afectadas, costos económicos significativos para empresas y el sistema de salud, y pérdida de experiencia y talento.

Consecuencias típicas de caídas de altura:

- **Lesiones musculoesqueléticas:** Fracturas de extremidades (piernas, brazos, muñecas), fracturas de pelvis y columna vertebral
- **Traumatismos craneoencefálicos (TEC):** Pueden causar discapacidad permanente o muerte
- **Lesiones de órganos internos:** Contusiones pulmonares, hepáticas, esplénicas por impacto
- **Lesiones medulares:** Parálisis parcial o total, con impacto permanente en la calidad de vida
- **Muerte inmediata o posterior por complicaciones**

Causas frecuentes identificadas en investigación de accidentes:

1. Falta de uso o uso incorrecto de equipos de protección personal:

- No usar arnés de seguridad cuando es requerido
- Arnés mal ajustado que no detiene efectivamente la caída
- Líneas de vida no ancladas a puntos resistentes certificados
- Usar equipos vencidos o que no han pasado inspección
- **Ejemplo:** Un trabajador de mantenimiento usa su arnés pero no conecta la línea de vida al punto de anclaje porque considera que el trabajo "será rápido". Sufre una caída de 4 metros con consecuencias fatales.

2. Condiciones inseguras en el lugar de trabajo:

- Andamios mal ensamblados, sin barandas o con plataformas incompletas
- Aberturas en losas, techos o pisos sin protección perimetral
- Superficies resbaladizas por humedad, aceites o materiales sueltos
- Escaleras en mal estado, sin pasamanos o mal posicionadas
- **Ejemplo:** Una abertura en una losa de hormigón no fue señalizada ni protegida con barandas. Un trabajador que transportaba materiales cayó a través de ella desde el tercer piso.

3. Falta de capacitación o supervisión adecuada:

- Trabajadores sin entrenamiento específico en trabajo en altura asignados a estas tareas
- Ausencia de supervisores que verifiquen el cumplimiento de procedimientos

- Falta de inducción sobre riesgos específicos del sitio de trabajo
- **Ejemplo:** Un trabajador nuevo, sin capacitación en uso de arnés anticaídas, intentó conectarse a un punto de anclaje pero no lo hizo correctamente. El sistema falló durante una caída.

4. Incumplimiento de procedimientos de trabajo seguro:

- Tomar atajos para "ahorrar tiempo"
- Presión por cumplir plazos que lleva a saltarse pasos de seguridad
- Normalización de prácticas inseguras ("siempre lo hemos hecho así")
- **Ejemplo:** Un equipo de instaladores decidió no instalar las protecciones colectivas (barandas) porque consideraban que con el arnés era suficiente, violando el procedimiento que requería ambas medidas.

5. Equipos defectuosos o inadecuados para la tarea:

- Uso de escaleras dañadas, con peldaños rotos o inestables
- Andamios con componentes faltantes o deteriorados
- Plataformas elevadoras sin mantenimiento adecuado
- Uso de equipos improvisados no diseñados para trabajo en altura
- **Ejemplo:** Una escalera de extensión con uno de los mecanismos de bloqueo roto se colapsó mientras un trabajador estaba sobre ella, causando una caída de 3 metros.

Estas estadísticas y causas recurrentes nos recuerdan que **la prevención no es opcional**. Cada número representa una vida, una familia, un trabajador que no regresó a casa. Comprender las causas nos permite actuar proactivamente para evitar que se repitan.

✓ Puntos clave

- Las caídas de altura están consistentemente entre las principales causas de accidentes graves y fatales en Chile
- Las causas más frecuentes incluyen: no usar EPP correctamente, condiciones inseguras, falta de capacitación, incumplimiento de procedimientos y equipos defectuosos
- Cada accidente tiene causas identificables y prevenibles, no son eventos inevitables o producto del azar
- El análisis de causas permite implementar controles específicos para evitar recurrencia

Para reflexionar

- ¿Conoces algún accidente por caída en tu sector o empresa? ¿Cuál fue la causa identificada?
- ¿Cuál de las causas frecuentes mencionadas consideras que representa mayor riesgo en tu lugar de trabajo?
- ¿Qué medida preventiva específica implementarías mañana para reducir el riesgo de caída en una tarea que realizas regularmente?

Comprender los conceptos, umbrales normativos y responsabilidades es fundamental, pero el verdadero desafío está en **transformar este conocimiento en acción cotidiana** y en construir una **cultura organizacional donde la prevención sea un valor, no una obligación**.

Elementos clave para integrar la prevención en la práctica diaria:

1. Planificación exhaustiva de cada tarea en altura:

- **Análisis de Riesgo por Tarea (ART):** Antes de iniciar cualquier trabajo en altura, el equipo debe identificar todos los peligros específicos (condiciones climáticas, estado de estructuras, proximidad a líneas eléctricas, tránsito de personas o vehículos debajo)
- **Permiso de Trabajo en Altura:** Documento formal que verifica que se han implementado todos los controles necesarios antes de autorizar la actividad
- **Planificación de rescate:** Definir previamente cómo se rescatará a un trabajador en caso de quedar suspendido tras una caída (trauma por suspensión puede ser fatal en minutos)
- **Ejemplo:** Un equipo de mantenimiento debe cambiar paneles en un techo industrial. Realizan un ART identificando: superficie resbaladiza por condensación, claraboyas frágiles, ausencia de puntos de anclaje permanentes. Deciden instalar líneas de vida temporales, demarcar zonas frágiles, y tener un equipo de rescate en standby con escalera de extensión.

2. Jerarquía de controles aplicada a trabajo en altura:

- **Eliminación:** Rediseñar el trabajo para que no sea necesario subir (ejemplo: instalar equipos al nivel del suelo en vez de en altura)
- **Sustitución:** Usar plataformas elevadoras motorizadas en vez de escaleras
- **Controles de ingeniería:** Instalar barandas permanentes, redes de seguridad, sistemas de líneas de vida certificados
- **Controles administrativos:** Procedimientos de trabajo seguro, permisos, capacitación, supervisión
- **Equipos de protección personal (EPP):** Arneses, líneas de vida, conectores (última línea de defensa, no la única)

3. Capacitación continua y entrenamiento práctico:

- La capacitación no debe ser un evento anual de cumplimiento, sino un **proceso continuo**
- Incluir entrenamiento práctico en uso de equipos, técnicas de anclaje, reconocimiento de peligros
- Realizar simulacros de rescate para verificar que los procedimientos funcionan
- Actualizar conocimientos cuando cambien equipos, procedimientos o normativas

4. Supervisión efectiva y liderazgo visible:

- Los supervisores y jefes deben estar presentes en terreno durante trabajos críticos en altura
- Realizar **observaciones de comportamiento seguro**, reforzando prácticas correctas y corrigiendo inmediatamente las inseguras
- El liderazgo debe demostrar con acciones que la seguridad es prioritaria, no solo con palabras

5. Comunicación abierta y cultura de reporte:

- Fomentar un ambiente donde reportar condiciones inseguras sea valorado, no castigado
- Implementar sistemas de reporte fáciles y accesibles (aplicaciones móviles, formularios simples)
- Dar retroalimentación sobre los reportes: qué se investigó, qué acciones se tomaron
- Celebrar cuando se previenen accidentes gracias a reportes oportunos

6. Mantenimiento riguroso de equipos y sistemas de protección:

- Establecer programas de **inspección periódica** de arneses, líneas de vida, anclajes, andamios
- Retirar de servicio inmediatamente cualquier equipo dañado o vencido
- Mantener registros de inspecciones y mantenimientos
- Designar responsables específicos para el control de equipos

Reflexión final:

La prevención de riesgos en trabajo en altura no es un conjunto de reglas impuestas externamente, sino una **responsabilidad ética y profesional** que todos compartimos. Cada vez que un trabajador se coloca correctamente su arnés, cada vez que un supervisor verifica los puntos de anclaje antes de autorizar un trabajo, cada vez que alguien detiene una tarea porque las condiciones no son seguras, estamos construyendo una cultura donde **cada persona regresa a casa sana y salva al final del día**.

Los fundamentos y el marco normativo que has estudiado en este módulo son las herramientas. Ahora depende de ti y de tu equipo aplicarlos con rigor, consistencia y convicción. La seguridad no es un accidente, es el resultado de decisiones conscientes y acciones responsables.

✓ Puntos clave

- La planificación exhaustiva antes de cada tarea en altura es fundamental: ART, permisos de trabajo, plan de rescate
- Aplicar la jerarquía de controles priorizando eliminación y controles de ingeniería antes que solo EPP
- La capacitación debe ser continua y práctica, no un evento aislado de cumplimiento
- La cultura de seguridad se construye con supervisión efectiva, comunicación abierta y liderazgo comprometido

Para reflexionar

- ¿Qué elemento de integración práctica consideras más débil en tu organización actualmente?
- ¿Cómo podrías contribuir personalmente a fortalecer la cultura preventiva en tu equipo de trabajo?
- ¿Qué cambio concreto implementarías en tu próxima tarea en altura para aplicar lo aprendido en este módulo?

Mapa Conceptual: Fundamentos del Trabajo en Altura

Trabajo en Altura Física	Actividad laboral donde existe riesgo de caída a nivel inferior con potencial de lesiones graves o fatales. Umbral técnico: 1,8 metros (con excepciones según superficie de impacto)
Marco Normativo Chileno	Ley 16.744 (Seguro obligatorio AT/EP), Organismos Administradores (ISL, ACHS, Mutual, IST), Artículo 184 Código del Trabajo (deber de protección del empleador)
Responsabilidades Compartidas	Empleador: proveer EPP, capacitar, supervisar, evaluar riesgos, mantener condiciones seguras. Trabajador: usar EPP correctamente, cumplir procedimientos, reportar peligros, cuidar de sí y compañeros
Causas de Accidentes y Prevención	Causas frecuentes: no usar EPP, condiciones inseguras, falta de capacitación, incumplimiento de procedimientos, equipos defectuosos. Prevención: planificación, jerarquía de controles, capacitación continua, supervisión, cultura de reporte
Integración Práctica	Análisis de Riesgo por Tarea (ART), permisos de trabajo, plan de rescate, aplicación de jerarquía de controles, mantenimiento de equipos, cultura preventiva como valor organizacional

En síntesis. Has completado el módulo de fundamentos y marco normativo del trabajo en altura. Ahora comprendes qué constituye el trabajo en altura física, por qué el umbral de 1,8 metros es un criterio técnico fundamental (pero no absoluto), y cuál es el marco legal chileno que sustenta tus derechos y obligaciones. Entiendes que la prevención de caídas no es responsabilidad de una sola persona, sino un compromiso compartido entre empleadores y trabajadores, donde cada uno tiene roles específicos que cumplir. Las estadísticas de accidentes nos recuerdan la gravedad del problema, pero también nos muestran que las causas son identificables y prevenibles. El verdadero desafío comienza ahora: llevar este conocimiento a tu práctica diaria, aplicar la planificación rigurosa, usar correctamente los equipos de protección, cumplir los procedimientos, reportar condiciones inseguras y contribuir activamente a construir una cultura donde la seguridad sea un valor genuino. Recuerda que cada medida preventiva que applies puede ser la diferencia entre la vida y la muerte, entre regresar sano a casa o convertirte en una estadística más. La seguridad en altura no es un accidente, es el resultado de decisiones conscientes y acciones responsables que tomamos todos los días.